

PODER LEGISLATIVO

Resolución
184/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 272

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P INFORME SOBRE LOS MECANISMOS DE
PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL A
TODAS LAS PERSONAS EN LA PROVINCIA Y OTROS ITEMS**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 AGO 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 272 Hs. 17:20 FIRMA [Firma]

FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de adoptar la presente Resolución de Cámara.

La misma tiene por objeto poner luz sobre la tutela de los derechos y cuidado de la población usuaria de los servicios de salud mental en el territorio provincial.

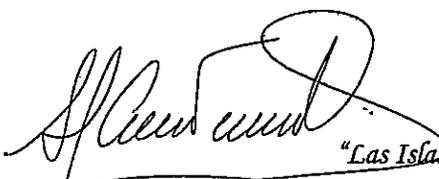
Recientemente hemos realizado una reunión con especialistas de diferentes servicios de atención de salud mental de la ciudad de Ushuaia con el objeto de conocer las inquietudes y necesidades que plantean en su quehacer cotidiano.

Razón por lo cual hemos advertido que en el sistema de servicios para la atención de salud mental se mantienen con mucho esfuerzo los servicios de internación y de tratamiento ambulatorio en consultorios externos.

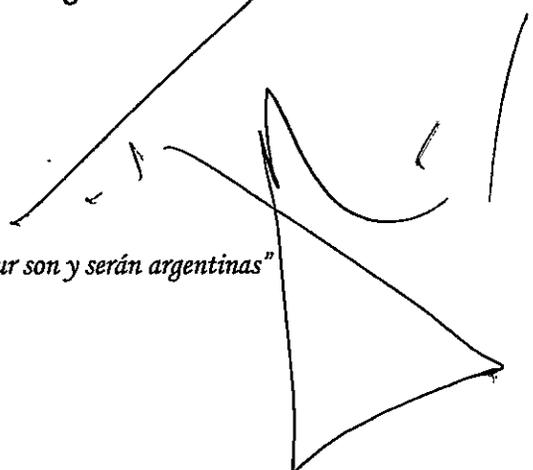
Sin perjuicio de lo cual se carece de una estrategia de medio camino entre estos servicios de internación total y de consultorios externos con el objeto de fortalecer los lazos comunitarios, familiares, sociales y laborales del tipo servicios de inclusión social y laboral, servicios para la promoción y prevención en salud mental, casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas.

Visto lo cual hemos considerado conveniente poder conocer por parte de la autoridad de aplicación provincial sobre estos sistemas comunitarios de apoyo a usuarios de servicios de salud.

Aprovechando la oportunidad para saludarla con la seguridad de mi estima.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR



Nº 242 Hs. 14:30 FIRMA: [Signature] 2021, Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del Ministerio de Salud informe sobre los mecanismos de protección del derecho a la salud mental de todas las personas y especialmente de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en la Provincia.

Y específicamente sobre:

- A. Ejecución del presupuesto destinado a salud mental y porcentaje correspondiente a este ítem en el rubro de Salud según los parámetros establecidos por la Nación y el artículo 32 de la Ley Nacional 26657 sobre el Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- B. En atención al carácter supralegal de los Instrumentos Internacionales con Jerarquía Constitucional y lo mandado por el Título Preliminar y Libro Primero del Código Civil y Comercial de la Nación sobre que el proceso de atención que siempre debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y orientado al reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales. Especifique el avance sobre:
 1. La coordinación entre el Ministerio Salud, Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Humano, el Ministerio de Trabajo y Empleo y las Organizaciones Civiles con relación a las acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria.
 2. El desarrollo de dispositivos sanitarios de consultas ambulatorias, servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional, atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios, servicios para la promoción y prevención en salud mental.
 3. La implementación de prestaciones de salud para el reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales:
 - a. Casas de convivencia.
 - b. Hospitales de día.
 - c. Otros dispositivos de restitución de los lazos comunitarios.

C. Localización, integración del Órgano de Revisión y de evaluación de las condiciones en que se realizan los tratamientos de salud mental.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"